



pennsylvania

DEPARTMENT OF TRANSPORTATION

www.penndot.gov

En cooperación con la
Administración Federal de Transporte

**SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIFICACION
DE TARIFA REDUCIDA DE TRANSPORTE
PROGRAMA DE TARIFA REDUCIDA DE TRANSPORTE
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

Número de tarjeta _____

PARTE I - A SER COMPLETADA POR EL SOLICITANTE (en letra de imprenta o a máquina)

Nombre del solicitante (Apellido, Nombre, Inicial del segundo nombre):		Fecha:	
Dirección postal (Calle, Ciudad, Estado, Código postal):			
No. de teléfono:	Fecha de nacimiento:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Firma:

PARTE II - A SER COMPLETADA POR EL MÉDICO O AGENCIA AUTORIZADA (en letra de imprenta o a máquina)

Certifico que la persona antes mencionada reúne los requisitos para una Tarjeta de Identificación de Tarifa Reducida de Transporte para personas con discapacidades ya que: (marque todas las razones que correspondan. Para información más detallada, consulte el reverso).

- (1) La persona posee una tarjeta de Medicare y tiene menos de 65 años de edad.
- (2) La persona no puede subir un tramo de escaleras o escaleras eléctricas con facilidad, velocidad razonable, y/o sin la ayuda de otra persona.
- (3) La persona no puede abordar o salir de un vehículo de transporte con facilidad, velocidad razonable, y/o sin la ayuda de otra persona.
- (4) La persona no puede permanecer de pie sin un apoyo considerable en un vehículo en movimiento, mientras funciona en condiciones normales de aceleración y desaceleración.
- (5) Debido a una deficiencia visual no corregible la persona no puede leer las identificaciones de los vehículos de transporte o identificar las paradas del transporte público.
- (6) Debido a una deficiencia auditiva no corregible, la persona no puede escuchar anuncios verbales o información acerca del transporte ya sea a través de la comunicación directa en persona o por medios electrónicos.
- (7) La persona necesita (por razones médicas válidas) la ayuda de un bastón, muletas u otro dispositivo mecánico para ayudarla a desplazarse.
- (8) Debido a condiciones físicas o mentales, la persona no puede usar el transporte público sin la ayuda de otra persona o de entrenamiento especial.

La discapacidad de la persona generalmente puede describirse como:

- 1. La discapacidad es permanente (va a durar más de doce meses)
- 2. La discapacidad es temporal y se espera que dure hasta _____ / _____
Mes Año

Debido a la discapacidad indicada anteriormente, por el presente certifico que el solicitante antes mencionado no puede utilizar las instalaciones y servicios de transporte masivo tan eficazmente como otras personas que no están afectadas y según mi leal saber y entender la información anterior es verdadera y correcta.

FIRMA AUTORIZADA

Fecha

Nombre de la agencia o médico

Nº Licencia de Pensilvania

Dirección postal (Calle, Ciudad, Estado, Código postal):	No. de teléfono:
--	------------------

Una vez debidamente completado, envíese a la agencia de transporte participante.

DEFINICIÓN DE DEFICIENCIAS FUNCIONALES PARA EL PROGRAMA DE TARIFA REDUCIDA DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este programa es requerido por el Artículo 5 de la Ley de Transporte Masivo Urbano de 1964, con sus sucesivas modificaciones

1. La persona posee una tarjeta de Medicare y tiene menos de 65 años de edad.
Para las personas con derecho a Medicare, no es necesario que un médico o agencia de servicios sociales certifiquen este formulario, solo tienen que presentar su tarjeta de Medicare directamente a la agencia de transporte para obtener una tarjeta. Las personas mayores de 65 años de edad tienen derecho conforme al Programa de transporte gratuito de Pensilvania para personas de la tercera edad.
2. La persona no puede subir un tramo de escaleras o escaleras eléctricas con facilidad, velocidad razonable y/ o sin la ayuda de otra persona.
3. La persona no puede abordar o salir de un vehículo de transporte con facilidad, velocidad razonable, y/o sin la ayuda de otra persona. Los requisitos 2 y 3 tienen que ver con la habilidad de la persona para caminar y subir escaleras, en lo que respecta al uso de los sistemas de transporte rápido, autobuses o tranvías. Para cumplir cualquiera de estos requisitos, la persona debe tener dificultades considerables para:

- a. Subir escaleras con escalones de 7 pulgadas o más de altura.
- b. Subir tramos largos de escaleras.
- c. Subir del suelo al primer escalón del vehículo de transporte, una distancia de aproximadamente 14 pulgadas.

Ejemplos de padecimientos típicos que pueden acogerse a estos requisitos:

- a. Amputación o deformidad anatómica de un pie o de una pierna.
 - b. Restricciones considerables en el movimiento de las articulaciones de las caderas, la columna, la rodilla o el tobillo.
 - c. Fractura de fémur, tibia, tarso o pelvis.
 - d. Trastornos del sistema nervioso que ocasionan debilidad motora moderada en dos extremidades.
4. La persona no puede permanecer de pie sin un apoyo considerable en un vehículo en movimiento mientras funciona en condiciones normales de aceleración y desaceleración. Este requisito se basa en la incapacidad de la persona para permanecer de pie en un autobús, tranvía, tren o vagón de metro en movimiento, incluso con la ayuda (sujetado con la mano) de una columna de sujeción o riel superior.

Ejemplos de padecimientos típicos que pueden acogerse a este requisito:

- a. Pérdida del equilibrio debido a trastornos del oído interno.
 - b. Trastornos del sistema nervioso que ocasionan debilidad motora moderada en dos extremidades.
 - c. Trastornos del sistema nervioso que ocasionan falta de coordinación moderada de las funciones motoras.
 - d. Amputación o deformidad anatómica considerable del pie, la pierna, el brazo o la mano.
 - e. Fractura de fémur, tibia, tarso o pelvis.
5. Debido a una deficiencia visual no corregible la persona no puede leer fácilmente las identificaciones de los vehículos de transporte o identificar las paradas del transporte público. Este requisito se aplica automáticamente si la eficiencia visual del mejor ojo con la mejor corrección es del 20% o menos. (El porcentaje de eficiencia visual restante es igual al producto del porcentaje de eficiencia visual central restante y el porcentaje de eficiencia del campo visual restante).
 6. Debido a una deficiencia auditiva no corregible; la persona no puede escuchar anuncios verbales o información acerca del transporte ya sea a través de la comunicación directa en persona o por medios electrónicos. Este requisito se aplica si se manifiesta a través de:
 - a. Falta de conducción ósea y de aire en ambos oídos (percepción auditiva de no más de un tono puro a alto volumen se considera como falta de conducción ósea y de aire); o
 - b. No más del 40 por ciento de discriminación para el habla (capacidad para escuchar y comprender no más de 40 de cada 100 palabras de listas de palabras de pruebas especiales mediante el uso de un audiómetro o audífono).
 7. La persona necesita (por razones médicas válidas) la ayuda de un bastón, muletas u otro dispositivo mecánico para ayudarla a desplazarse. Este requisito abarca las personas que utilizan sillas de ruedas, aparatos ortopédicos largos para las piernas u otros aparatos ortopédicos que son médicamente necesarios por razones válidas.
 8. Debido a condiciones físicas o mentales, la persona no puede usar el transporte público sin la ayuda de otra persona o de entrenamiento especial. La necesidad de la persona de contar con ayuda de otra persona o entrenamiento conforme a este requisito puede ser para ayuda y apoyo físico o guía. Los casos de síndrome cerebral orgánico, de trastornos funcionales o de deficiencias mentales que ocasionan incapacidad mental y social graves demostrado a través de marcada dependencia de otras personas para necesidades personales o para evitar peligros físicos o falta de capacidad para comprender la palabra hablada o la falta de capacidad para seguir instrucciones sencillas cumplen con este requisito. Las personas con un coeficiente intelectual de 49 o menos automáticamente son elegibles.

El entrenamiento especial abarca todo entrenamiento formal o informal para ayudar a la persona a encontrar las paradas o estaciones del transporte público, para ayudar a abordar el vehículo, para ayudar a aliviar miedos irracionales o ansiedad o para reducir las posibilidades de violencia.

NOTA: Si una persona con una discapacidad necesita de la ayuda de otra persona, esa persona debe pagar la tarifa regular. No se puede esperar que el operador del vehículo de transporte ayude a las personas con una discapacidad.

EXCEPCIONES:

1. A los efectos de este programa, las discapacidades o limitaciones de movilidad debidas únicamente a embarazo, obesidad, o a problemas de alcoholismo o de drogas ilegales, no se consideran discapacidades elegibles.
2. No se debe recomendar usar transporte público a las personas que por la naturaleza de su discapacidad puedan ser peligrosas para sí mismas, sus compañeros de viaje o para el funcionamiento seguro del vehículo bajo condiciones normales de funcionamiento. Comuníquese con su operador de transporte para obtener información acerca de las organizaciones que ofrecen transporte para personas con necesidades especiales.